



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN CASO CORRESPONDA: OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225

En la ciudad de Trujillo, a los 20 días del mes de junio del año 2024, en la oficina de procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a las 09:30 am, se reunieron los integrantes del comité de selección designado mediante formato N° 03-LP04-2024-MPT, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225** cuyo valor referencial asciende a **S/3,291,797.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 03/100 SOLES)**, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación de las ofertas presentadas y calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación y el otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Iván Cárdenas Lara	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras y Supervisión
		Suplente			
Primer miembro	Ing. Luis Anderson Gil Mauricio	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de mantenimiento de obras públicas
		Suplente			
Segundo miembro	Lic. Martin Eduardo Azahuanche Gonzales	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos
		Suplente			

El presidente saluda a los miembros y declara iniciada la presente reunión, señalando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-05-20 16:36:57.0	Válido
2	10180119286	BAZAN BARRERA LUIS FELIPE	2024-05-22 12:16:07.0	Válido
3	10436977773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	2024-05-28 15:08:09.0	Válido
4	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2024-06-06 09:26:54.0	Válido
5	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-06-10 13:22:35.0	Válido
6	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2024-05-24 21:22:50.0	Válido
7	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-05-22 09:29:37.0	Válido
8	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-05-15 01:11:55.0	Válido
9	20354444594	GRUPO G & G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD	2024-05-22 08:57:47.0	Válido
10	20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-27 07:35:11.0	Válido
11	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-05-29 13:21:29.0	Válido
12	20429414921	EDIFICACIONES DAVID S.A.C.	2024-05-27 06:47:11.0	Válido
13	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-11 11:42:30.0	Válido
14	20440311165	MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-27 08:54:49.0	Válido



15	20440336745	MEGA CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-06-03 17:29:51.0	Válido
16	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	2024-05-28 17:10:42.0	Válido
17	20453537537	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-20 16:08:39.0	Válido
18	20477232729	CONSTRUCTORA E INVERSIONES ARGA S.A.C.	2024-05-15 11:33:41.0	Válido
19	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	2024-05-20 15:10:57.0	Válido
20	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	2024-05-23 08:32:02.0	Válido
21	20477460357	ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-06-06 18:50:13.0	Válido
22	20477911111	WCEX E.I.R.L.	2024-05-15 16:40:50.0	Válido
23	20481030146	COVIDA S.R.L.	2024-05-15 15:45:57.0	Válido
24	20481094039	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.	2024-06-18 18:44:53.0	Válido
25	20481134600	FECA S.A.C.	2024-05-17 16:44:02.0	Válido
26	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-18 21:14:12.0	Válido
27	20481483442	INGENIERIA, CONSTRUCCION, MINERIA SOCIED AD ANONIMA CERRADA - INCOMIN S.A.C.	2024-06-11 18:01:57.0	Válido
28	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2024-06-18 18:28:43.0	Válido
29	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	2024-06-17 19:55:33.0	Válido
30	20481813841	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-16 10:37:35.0	Válido
31	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	2024-06-18 09:52:17.0	Válido
32	20482169601	CONSTRUCTORA MAGUPA E.I.R.L.	2024-06-14 22:14:15.0	Válido
33	20482244158	D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-28 21:04:39.0	Válido
34	20482261168	CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C.	2024-05-28 22:22:20.0	Válido
35	20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	2024-06-11 10:07:03.0	Válido
36	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2024-06-10 09:13:06.0	Válido
37	20482644253	EMPRESA CONTRATISTA CAL & MUR S.A.C.	2024-06-18 18:10:38.0	Válido
38	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-28 18:55:52.0	Válido
39	20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-06-11 11:51:59.0	Válido
40	20487925617	CONSAJAK CIX S.A.C.	2024-06-04 14:02:37.0	Válido
41	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-18 12:10:11.0	Válido
42	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-20 14:07:53.0	Válido
43	20506317372	SANTA MARIA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-05-22 01:46:27.0	Válido
44	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	2024-05-18 09:32:22.0	Válido
45	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-05-20 09:16:17.0	Válido
46	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-05-30 11:35:30.0	Válido
47	20529380403	ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-06-14 18:12:38.0	Válido
48	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-06-18 17:45:32.0	Válido
49	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-05-16 09:33:19.0	Válido
50	20531455313	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	2024-06-17 16:05:36.0	Válido
51	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-05-16 09:59:27.0	Válido
52	20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	2024-06-18 22:25:46.0	Válido
53	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	2024-05-18 11:54:54.0	Válido
54	20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	2024-05-18 10:01:52.0	Válido
55	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-05-18 09:53:44.0	Válido
56	20538918025	CORPORACION ADREST SAC	2024-06-04 22:06:07.0	Válido
57	20539788940	ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	2024-06-18 18:07:06.0	Válido
58	20539790171	WILITOR S.A.C	2024-06-04 16:00:07.0	Válido
59	20539807162	ENEKIEL PERU S.A.C.	2024-06-18 08:09:23.0	Válido
60	20539913191	SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.- SINARCO S.R.L.	2024-06-18 15:15:17.0	Válido
61	20539979885	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	2024-06-18 18:53:56.0	Válido
62	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-05-15 09:27:04.0	Válido
63	20542232260	CONSTRUCTORA CC & FF S.A.C.	2024-06-18 20:05:10.0	Válido
64	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-05-15 10:49:35.0	Válido
65	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2024-06-01 02:01:16.0	Válido
66	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	2024-05-16 22:37:28.0	Válido
67	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-06-13 10:16:21.0	Válido
68	20559764494	CONSTRUCTORA MECA INGENIEROS S.A.C.	2024-06-18 20:13:46.0	Válido
69	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	2024-05-28 17:15:34.0	Válido
70	20560191201	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	2024-05-16 20:38:51.0	Válido
71	20565392396	CONSTRUCCION Y EJECUCION DE PROYECTOS ZURI S.A.C.	2024-06-12 10:26:24.0	Válido
72	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-06-13 15:25:08.0	Válido
73	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	2024-05-15 16:52:06.0	Válido
74	20600194420	EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.	2024-06-08 13:24:14.0	Válido



75	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	2024-05-29 12:23:38.0	Válido
76	20600364511	CORPORACIÓN JAROCA S.A.C.	2024-06-06 19:41:55.0	Válido
77	20600373065	ARQUITECTURA BABILONIA S.A.C.	2024-05-19 16:11:28.0	Válido
78	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	2024-05-15 09:19:19.0	Válido
79	20600942094	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EDUFASA E.I.R.L.	2024-05-18 07:29:26.0	Válido
80	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2024-05-20 12:31:35.0	Válido
81	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-22 17:38:14.0	Válido
82	20601464901	MARS CONTRATISTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-05-21 14:55:04.0	Válido
83	20602060811	ASFALTEK F & N S.A.C.	2024-05-15 11:51:21.0	Válido
84	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-05-27 12:22:08.0	Válido
85	20602429670	KOMACV S.A.C.	2024-06-10 17:15:01.0	Válido
86	20602523129	CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.	2024-06-17 11:44:49.0	Válido
87	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-18 01:22:39.0	Válido
88	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-05-23 09:27:48.0	Válido
89	20603470673	WJQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-05-15 00:48:30.0	Válido
90	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-05-20 00:12:55.0	Válido
91	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	2024-06-17 23:01:19.0	Válido
92	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	2024-06-18 14:57:27.0	Válido
93	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2024-05-15 10:38:22.0	Válido
94	20605762841	R & E FABY S.A.C.	2024-05-22 09:13:06.0	Válido
95	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-06-18 20:02:52.0	Válido
96	20608026747	CORPORACION SEAL HNOS S.A.C.	2024-05-28 18:32:52.0	Válido
97	20609139502	WILCRUZ S.A.C.	2024-06-09 23:42:47.0	Válido
98	20610658823	CORPORATION JDIROCA S.A.C.	2024-06-06 19:46:39.0	Válido
99	20610738622	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES DYC INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-18 17:39:34.0	Válido

Asimismo, se informa que, en el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de selección, los siguientes postores presentaron, el día 19 de junio del año en curso a través del SEACE, sus ofertas de manera electrónica, según el siguiente listado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPTICS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : REPARACION DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) PROLONGACIÓN UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMERICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI 2632225 / REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL (LA) AV. UCEDA MEZA TRAMO DESDE LA AV. AMERICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI 2632222

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DEL PAQUETE N°01 DE LAS OBRAS IOARR CON CUI N°2632225, CUI N°2632222			
20494886369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024	13:27:06	Electronico
20559654397	CONSORCIO UNIMEZA	19/06/2024	17:41:09	Electronico
20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/06/2024	18:04:13	Electronico
20552908963	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	19/06/2024	18:13:59	Electronico
20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	19/06/2024	19:08:32	Electronico
20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	19/06/2024	19:37:40	Electronico
20602429670	CONSORCIO VIAL TRUJILLO	19/06/2024	19:51:13	Electronico
10436877773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	19/06/2024	20:30:03	Electronico
20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	19/06/2024	20:37:33	Electronico
20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	19/06/2024	20:48:57	Electronico
20602523129	CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE	19/06/2024	20:50:41	Electronico
20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	19/06/2024	21:02:43	Electronico
20481030146	COVIDA S.R.L.	19/06/2024	21:16:34	Electronico
20603425104	CONSORCIO COLLAMBAY	19/06/2024	21:39:41	Electronico
20602060811	CONSORCIO MIRAFLORINO	19/06/2024	21:39:43	Electronico
20600055560	CONSORCIO VIAL TRUJILLO	19/06/2024	21:56:05	Electronico
20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	19/06/2024	22:53:20	Electronico
20542232260	CONSORCIO PAVIMENTOS TRUJILLO	19/06/2024	23:03:09	Electronico
20489665604	consorcio vial	19/06/2024	23:47:55	Electronico
20521403587	CONSORCIO MANZICHE	19/06/2024	23:57:27	Electronico



A. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas con la finalidad de verificar si su contenido cumple con la documentación de presentación obligatoria para la determinación de su admisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

De manera previa, se identifica que los postores que se presentan en consorcio se encuentran integrados por los siguientes proveedores:

- **CONSORCIO UNIMEZA**, integrado por:
 - CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N°20559654397
 - CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. RUC N°20477741364
- **CONSORCIO VIAL TRUJILLO**, integrado por:
 - KOMACV S.A.C. RUC N°20602429670
 - INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC RUC N°20481605491
- **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**, integrado por:
 - CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C. RUC N°20602523129
 - JCJ CONSTRUCTORES S.A.C. RUC N°20605483284
- **CONSORCIO COLLAMBAY**, integrado por:
 - TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. RUC N°20603425104
 - J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. RUC N°20274419637
- **CONSORCIO MIRAFLOMINO**, integrado por:
 - ASFALTEK F & N S.A.C. RUC N°20602060811
 - CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL RUC N°20144691173
- **CONSORCIO VIAL TRUJILLO**, integrado por:
 - ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N°20600055560
 - RIPESA PERU EIRL RUC N°20481587221
- **CONSORCIO PAVIMENTOS TRUJILLO**, integrado por:
 - CONSTRUCTORA CC & FF S.A.C. RUC N°20542232260
 - CONSTRUCTORA IRDICI E.I.R.L RUC N°20477575847
- **CONSORCIO VIAL**, integrado por:
 - H& G ZAFIRO S.A.C RUC N°20489665604
 - CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C. RUC N°20566555574
- **CONSORCIO MANZICHE**, integrado por:
 - CORPORACION SERCON S.A.C. RUC N°20521403587
 - CONSTRUCTORA G.C. S.A.C. RUC N°20502322711

Seguidamente el Comité de Selección procedió con la verificación de la documentación de presentación obligatoria de las ofertas presentadas válidas, de conformidad con la relación de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas para la determinación de su admisión, obteniendo el siguiente resultado:

➤ **POSTOR 1: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución



de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable.

Asimismo, se observa que para el referido documento el postor no cumple con presentarlo de conformidad con lo requerido en el Anexo N°6 debido a que éste anexo es único que si bien se presentó en el folio 14 éste no contiene la estructura del presupuesto de obra sino por separado a partir del folio 15 al 19 como sucede en sistemas de contratación a suma alzada cuando el presente es a precios unitarios cuyo anexo establecido en bases corresponde al indicado en las bases estándar aprobadas por el OSCE, incumpliendo con las condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento de selección que tampoco es subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, correspondiendo NO ADMITIRLA.

➤ **POSTOR 2: CONSORCIO UNIMEZA**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual"); cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) Presenta inconsistencias en ambos presupuestos debido a que para la partida 02.01.01 DEMOLICION DE SARDINEL A PULSO de la obra "UNION" indica el precio unitario de S/ 3.61 mientras que para la partida 02.01.02 DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO A PULSO EXISTENTE EN MAL ESTADO de la obra "UCEDA" indica el precio unitario de S/ 4.06 cuando se tratan de partidas que contienen los mismos recursos y que al ser de una misma fecha de precios corresponden ser equivalentes. De la misma manera para la partida 02.01.02 DEMOLICION DE CARPETA ASFÁLTICA INC. MÁQUINA DE CORTE de la obra "UNION" se indica el precio unitario de S/ 12.22 mientras que en la partida 02.01.03 de la obra "UCEDA" se indica el precio unitario de S/ 16.35, presentando inconsistencias. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 3: ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple



e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Presenta el precio de su oferta en un solo presupuesto y no para cada obra que conforma el paquete 1 conforme se tiene para cada expediente de obra de manera independiente, por lo que no es posible identificar los costos indirectos (gastos fijos, variables, utilidad, igv) de cada obra conforme a la estructura requerida y establecida en el Anexo N°6 de las bases integradas incumpliendo con la última nota importante (página 111 de las bases) que señala "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete. Cabe señalar que dicha información (precio de su oferta para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la cláusula tercera: monto contractual para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica.

El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA.

➤ **POSTOR 4: CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor no cumple con precisar el plazo de ejecución para cada una de las dos obras que conforma el paquete de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas, toda vez que solo ha señalado el plazo para todo el paquete lo cual resulta incoherente con las condiciones establecidas para el presente procedimiento de selección que comprende la ejecución de dos obras que contienen su propio expediente técnico y plazo de ejecución. Cabe señalar que dicha información (plazo de ejecución para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la *cláusula quinta: del plazo de ejecución de la prestación* para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica.

(**) Presenta el Anexo N° 6 para cada obra que conforma el paquete incumpliendo con las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento que incluyen la absolución de la consulta Nro 57 donde se aclaró que "Se confirma que los postores deberán presentar el Anexo N° 6 de acuerdo a la estructura establecida que deviene de las bases estándar de licitación pública para sistemas de contratación a precios unitarios, teniendo en cuenta lo señalado en la última nota importante que establece que el postor deberá presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete", por lo tanto, al presentar dos anexos n° 6 debiendo ser solo uno, tampoco se ha señalado el monto total ofertado, no siendo competencia de éste colegiado realizar interpretaciones asumiendo información no proporcionada por el postor como es el precio total que oferta. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, las presentes observaciones no son subsanables.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 5: IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (**)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El formato empleado no es el contenido en las Bases Integradas vigentes para el presente procedimiento de selección, cuyo uso es obligatorio.

(**) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no se encuentra expresamente señalada según el contexto que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(***) Presenta el precio de su oferta en un solo presupuesto y no para cada obra que conforma el paquete 1 conforme se tiene para cada expediente de obra de manera independiente, por lo que no es posible identificar los costos indirectos (gastos fijos, variables, utilidad, igv) de cada obra conforme a la estructura requerida y establecida en el Anexo N°6 de las bases integradas incumpliendo con la última nota importante (página 111 de las bases) que señala "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete. Cabe señalar que dicha información (precio de su oferta para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la cláusula tercera: monto contractual para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica.

El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

POSTOR 6: CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar



interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual**"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) Presenta el Anexo N° 6 dos veces, en el folio 16 y folio 18 indicando ítem 1 y ítem 2 respectivamente lo cual resulta incoherente con el presente procedimiento de selección el cual ha sido convocado por paquete y no por ítem; asimismo, en ninguno de los anexos se ha precisado el nombre de la obra sobre cual presenta el precio de la oferta por lo que se desconoce sobre cuál de las dos obras presenta su oferta. Además, el resumen oferta económica contenido en el folio 20 no forma parte de las bases integradas y menos del anexo N° 6, por lo que el postor incumplió con la correcta presentación de este documento que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.
En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 7: CONSORCIO VIAL TRUJILLO¹**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No cumple (*)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	Cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El integrante del consorcio KOMACV SAC, asume entre otros, la obligación de "Responsable de la Recopilación, **Aporte**, Verificación de la Veracidad y Presentación de Cambios y/o Sustituciones del Representante Común y/o Legal (de corresponder)", lo cual contraviene el inciso 2 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD que establece que para modificar al representante común todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone a modificación adoptada; ésto debido a que en la promesa de consorcio presentada se ha establecido solo para dicho integrante su obligación de **APORTE** del representante común cuando corresponde ser por todos los integrantes del consorcio. Cabe señalar que si bien no se ha exigido que en la promesa de consorcio se consigne tal obligación relacionada a quien aporta al representante común del consorcio, lo cierto es que el postor presentó, por su propia cuenta, dicha información que contraviene la norma antes señalada y que éste colegiado no puede restarle validez como consecuencia de una revisión integral de la oferta, cuya corrección alteraría el contenido esencial de la oferta no siendo causal de subsanación conforme a lo señalado en el 60.1 del artículo 60 del Reglamento al tratarse de razones sociales distintas.

(**) Presenta el precio de su oferta por la suma de S/ 2,962,617.33 soles.
En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 8: OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde

¹ Integrado por: KOMACV S.A.C. y INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC



g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor no cumple con precisar el plazo de ejecución para cada una de las dos obras que conforma el paquete de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas, toda vez que solo ha señalado el plazo para todo el paquete lo cual resulta incoherente con las condiciones establecidas para el presente procedimiento de selección que comprende la ejecución de dos obras que contienen su propio expediente técnico y plazo de ejecución. Cabe señalar que dicha información (plazo de ejecución para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la *cláusula quinta: del plazo de ejecución de la prestación* para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica.

(**) Realizada la revisión aritmética, se observa que para la obra "UCEDA" indica que la utilidad representa el 1.36363490% del costo directo (S/815,202.91) consignado la suma de S/ 11,116.40 siendo el monto correcto S/11,116.39 por lo que el presupuesto total corregido es S/1,068,159.82, es decir S/ 0.02 menos que el consignado en números y letras; sin embargo al haber consignado en letras el monto erróneo y que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, no se valida el anexo ante la inconsistencia advertida.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 9: COSTASSELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	Cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) Presenta el precio de su oferta por la suma de S/ 2,962,617.35 soles.
En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 10: INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No cumple (**)



d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No cumple (***)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (****)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*****)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El formato empleado no es el contenido en las Bases Integradas vigentes para el presente procedimiento de selección, cuyo uso es obligatorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

(**) En su declaración señala ser representante legal de INVERSIONES & PROYECTOS E.I.R.L. distinto al nombre del postor que se presenta cuya corrección alteraría el contenido esencial de la oferta no siendo causal de subsanación conforme a lo señalado en el 60.1 del artículo 60 del Reglamento al tratarse de razones sociales distintas.

(***) En su declaración señala ofrecer la ejecución de la obra bajo una denominación continua (una sola obra) sin hacer distinción de ellas ni precisar que corresponden al paquete 1 conforme a la denominación del objeto de la presente convocatoria.

(****) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual**"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(****) Presenta el Anexo N° 6 dos veces, en el folio 19 y folio 21 indicando ítem 1 y ítem 2 respectivamente lo cual resulta incoherente con el presente procedimiento de selección que ha sido convocado por paquete y no por ítem; asimismo, en ninguno de los anexos se ha precisado el nombre de la obra sobre cual presenta el precio de la oferta por lo que se desconoce sobre cuál de las dos obras presenta su oferta. Además, el resumen oferta económica contenido en el folio 23 no forma parte de las bases integradas y menos del anexo N° 6, por lo que el postor incumplió con la correcta presentación de este documento que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, no se admite la oferta.

➤ **POSTOR 11: CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No Cumple (**)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes,



que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual**"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) En la promesa de consorcio no cumple con precisar para cada uno de los integrantes su obligación de "ejecución de la obra" y "liquidación de la obra" conforme se establece en el numeral 3.1.2.4 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

(***) Presenta inconsistencias en ambos presupuestos debido a que para la partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80 m de la obra "UNION" indica el precio unitario de S/1,061.60 mientras que para la partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80 m de la obra "UCEDA" indica el precio unitario de S/3,732.42 cuando se tratan de partidas que contienen los mismos recursos y que al ser de una misma fecha de precios corresponden ser equivalentes.

El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 12: INGECOL SUCURSAL DE PERU**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Presenta el precio de su oferta en un solo presupuesto (S/ 3,245,225.29) y no para cada obra que conforma el paquete 1 conforme se tiene para cada expediente de obra de manera independiente, por lo que no es posible identificar los costos indirectos (gastos fijos, variables, utilidad, igv) de cada obra conforme a la estructura requerida y establecida en el Anexo N°6 de las bases integradas incumpliendo con la última nota importante (página 111 de las bases) que señala "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete. Cabe señalar que dicha información (precio de su oferta para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la cláusula tercera: monto contractual para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 13: COVIDA S.R.L.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple



b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual**"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) Presenta inconsistencias en ambos presupuestos debido a que para la partida 05.02.05 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CON MC-30 PARA PARCHES de la obra "UCEDA" indica el precio unitario de S/5.78 mientras que para la partida 04.01.06 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CON MC-30 PARA PARCHES de la obra "UNIÓN" indica el precio unitario de S/6.78 cuando se tratan de partidas que contienen los mismos recursos y que al ser de una misma fecha de precios corresponden ser equivalentes. De la misma manera 05.04.02 SLURRY SEAL e=12mm en la obra "UCEDA" donde indica el precio unitario de S/ 13.24 mientras que en la partida 04.03.02 SLURRY SEAL e=12mm en la obra "UNIÓN" el precio unitario de S/ 14.24. Asimismo, no cumple con consignar la sumatorias de los títulos conforme se estableció en el numeral 3.1.1.16 del capítulo III de las bases integradas y que formó parte de la absolución a la observación N° 74 formulada en la etapa correspondiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 14: CONSORCIO COLLAMBAY**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No cumple (**)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No Cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos**



que no se desprenden de forma clara, **expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual"); cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) El integrante del consorcio TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C., asume entre otros, la obligación de "PROPONER Y **APORTAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO CON VINCULACIÓN DIRECTA SOBRE DICHO REPRESENTANTE; TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LAS DECISIONES Y/O MANDATOS Y/O DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN QUE DETERMINE Y/O ELABORE Y/O GENERE Y/O PRESENTE Y/O SUSCRIBA DICHO REPRESENTANTE, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE DICHOS ACTOS; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES**", lo cual contraviene el inciso 2 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD que establece que para modificar al representante común todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone a modificación adoptada; ésto debido a que en la promesa de consorcio presentada se ha establecido solo para dicho integrante su obligación de **APORTE** del representante común cuando corresponde ser por todos los integrantes del consorcio. Cabe señalar que si bien no ha se exigido que en la promesa de consorcio se consigne tal obligación relacionada a quien aporta al representante común del consorcio, lo cierto es que el postor presentó, por su propia cuenta, dicha información que contraviene la norma antes señalada y que éste colegiado no puede restarle validez como consecuencia de una revisión integral de la oferta.

Asimismo, se ha establecido para dicho integrante asumir "RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, LEGAL, JUDICIAL, PENAL, CIVIL, LABORAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES"; "RESPONSABILIDAD Y **ASUMIR TODOS LOS RIESGOS, PERDIDAS, INFRACCIONES, MULTAS, PENALIDADES, REPARACIONES CIVILES Y SANCIONES**, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.", vulnerando lo establecido en el numeral 7.9 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que señala que los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los defectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual, toda vez que solo uno de los integrantes del consorcio asume dicha obligación conforme se desprende de la promesa de consorcio.

(***) El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 15: CONSORCIO MIRAFLORINO**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Observado (**)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario;



sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) La promesa de consorcio no cuenta con firmas legalizadas siendo subsanable, correspondiendo el otorgamiento de plazo para la subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

(***) Presenta el precio de su oferta en un solo presupuesto (S/ 2,962,617.34) y no para cada obra que conforma el paquete 1 conforme se tiene para cada expediente de obra de manera independiente, por lo que no es posible identificar los costos indirectos (gastos fijos, variables, utilidad, igv) de cada obra conforme a la estructura requerida y establecida en el Anexo N°6 de las bases integradas incumpliendo con la última nota importante (página 111 de las bases) que señala "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete. Cabe señalar que dicha información (precio de su oferta para cada obra) es requerida debido a que será consignada en la cláusula tercera: monto contractual para cada contrato de obra de manera independiente conforme a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.1.1.10 del capítulo III sección específica. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable; asimismo, teniendo en cuenta la observación del anexo N°5, solicitar la subsanación carecería de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 16: CONSORCIO VIAL TRUJILLO²**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	Cumple (*)
RESULTADOS	ADMITIDO

(*) Presenta el precio de su oferta por la suma de S/ 2,962,617.33 soles.

➤ **POSTOR 17: T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple(**)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (***)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No Cumple (****)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor se presenta de manera individual y no en consorcio; sin embargo, en su declaración (Anexo N°1) señala "correo electrónico del **consorcio**:" lo cual resulta incongruente con la forma de

² Integrado por: ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y RIPESA PERU EIRL



presentación individual según registro en el SEACE cuya corrección alteraría el contenido esencial de la oferta no siendo causal de subsanación conforme a lo señalado en el 60.1 del artículo 60 del Reglamento al tratarse de razones sociales distintas.

(**) Se observa el primer párrafo del Anexo N°2, debido a que no cumple con declarar como Representante Legal conforme lo exige el anexo de las bases integradas.

(***) El postor señaló en el Anexo N°4: "(...) *sumando los plazos de ambas obras es; en el plazo de ciento cincuenta (150) días.*", incumpliendo con las condiciones establecidas en el numeral 1.9 del capítulo I sección específica de las bases toda vez que el plazo de ejecución es para cada obra que conforma el paquete y uno acumuladas como indica el postor.

(****) Para la obra "UNIÓN" señala el valor de 9.33% del costo directo (S/ 1,396,063.01), como gasto variable consignado el importe de S/ 130,358.25 cuando el monto correcto es S/ 130,252.68 conllevando a la corrección del monto ofertado para dicha obra de S/ 1,894,457.51 a S/ 1,894,332.94 que sumado el monto ofertado para la obra "UCEDA" se tiene un total de S/ 2,962,492.76 que representa ser un monto inferior al 90% del valor referencial y por lo tanto se rechaza la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 68.6. del Reglamento que señala: "*Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).*"

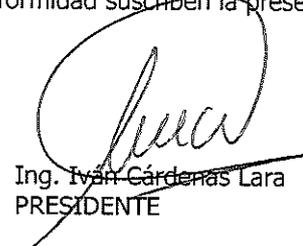
Asimismo, presenta inconsistencias en los precios unitarios ofertados debido a que éstos difieren en ambas obras a pesar de contener los mismos recursos tales como las partidas 02.02.02, 02.02.03 y 02.02.04.

El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.

En consecuencia, se rechaza la oferta del postor.

ACUERDO ADOPTADO

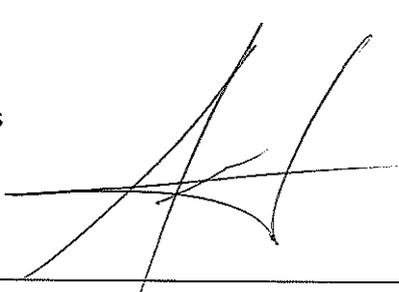
En este estado del procedimiento de selección los integrantes del Comité de Selección por unanimidad acuerdan suspender la continuación de la etapa de ADMISIÓN DE OFERTAS debido a la cantidad de ofertas presentadas, así como el volumen de documentación obrante en ellas y la carga laboral de los integrantes del comité de selección, programando su reanudación para el día 21 de junio del año en curso, acordando además publicar en el SEACE la postergación correspondiente, y que en señal de conformidad suscriben la presente acta a las 01:00 pm del mismo día.



Ing. Iván Cárdenas Lara
PRESIDENTE

Ing. Luis Anderson Gil Mauricio
PRIMER MIEMBRO

Lic. Martín Eduardo Azahuanche Gonzales
SEGUNDO MIEMBRO





ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN CASO CORRESPONDA: OBRAS (CONTINUACIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225

En la ciudad de Trujillo, a los 26 días del mes de junio del año 2024, en la oficina de procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a las 08:30 am, se reunieron los integrantes del comité de selección designado mediante formato N° 03-LP04-2024-MPT, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225** cuyo valor referencial asciende a **S/3,291,797.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 03/100 SOLES)**, a fin de efectuar la continuación de la etapa de admisión de ofertas que fue suspendida el día 20 de junio del año en curso.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Iván Cárdenas Lara	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras y Supervisión
		Suplente			
Primer miembro	Ing. Luis Anderson Gil Mauricio	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de mantenimiento de obras públicas
		Suplente			
Segundo miembro	Lic. Martin Eduardo Azahuanche Gonzales	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos
		Suplente			

El presidente saluda a los miembros, señalando que, de conformidad con los acuerdos indicados en el acta "ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN CASO CORRESPONDA: OBRAS" de fecha 20 de junio del año en curso la misma que no fue reanudada en la fecha programada por motivos de carga laboral de los integrantes del comité de selección, por lo que concluida la causal señalada se declara el levantamiento de la suspensión y determina la continuación de la etapa de ADMISIÓN de ofertas y demás etapas a saber:

➤ **POSTOR 18: CONSORCIO PAVIMENTOS TRUJILLO**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No Cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Observado (**)



g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No Cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) De conformidad con el Anexo N°4 establecido en las bases integradas que corresponden a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias vigentes, que tiene calidad declarativa donde el postor debe comprometerse a ejecutar la obra consignando la denominación de la convocatoria así como el plazo de ejecución ofertado expresado en días calendario; sin embargo, el postor presenta dicho anexo modificando el contenido esencial del párrafo para insertar un cuadro con información sobre la cual éste colegiado se encuentra prohibido de realizar interpretaciones sobre una declaración que no ha sido expresamente señalada según el contexto declarativo que exige el propio anexo. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...), **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual**"; cabe señalar que el numeral 1.9 del capítulo I establece de manera expresa los plazos de ejecución para cada obra que conforma el paquete. Por lo que tratándose del plazo ofertado no corresponde la subsanación conforme lo establece el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de Reglamento.

(**) La promesa de consorcio no cuenta con firmas legalizadas, correspondiendo el otorgamiento de plazo para la subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

(***) Presenta la estructura de presupuesto para cada obra que conforma el paquete; sin embargo, dentro de la estructura de presupuesto para la obra "UNIÓN" señala en su parte final dos montos a los que consigna MONTO TOTAL DE LA OFERTA (1,894,457.51 y 2,962,617.33) resultando incongruente al ser consignados en un mismo presupuesto "UNIÓN" no pudiendo asumir hechos que no se desprendan de forma clara expresa y fehaciente de la oferta (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1); asimismo en el folio 25, fuera del anexo N°6, presenta un cuadro denominado "RESUMEN MONTO TOTAL OFERTADO" en el cual consolida las dos obras que conforman el paquete con su respectivo monto y sin embargo al no encontrarse dentro del anexo carece de validez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable; asimismo, teniendo en cuenta la observación del anexo N°5, solicitar la subsanación carecería de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 19: CONSORCIO VIAL**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No Cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El formato empleado no es el contenido en las Bases Integradas vigentes para el presente procedimiento de selección, cuyo uso es obligatorio; asimismo no cumple con presentar el anexo correspondiente en caso de consorcios al no señalar el correo electrónico del consorcio tal como se exige en el anexo de las bases.

(**) Presenta el Anexo N° 6 dos veces, en el folio 20 y folio 22 lo cual resulta incoherente con el presente procedimiento de selección que ha sido convocado por paquete y no por separado; asimismo, no declara por el monto total ofertado (sumatoria de ambos presupuestos) ya que en el folio 24 presenta cuadro simple (S/ 3,177,299.74) fuera del anexo N° 6; asimismo, no precisó los porcentajes de costos indirectos conforme al anexo establecido. Por lo que el postor incumplió con la correcta presentación de este documento que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable.



El postor no cumple con consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como lo exige el Anexo N°06 de las bases integradas del presente procedimiento de selección (según absolución de la consulta/observación N°10 formulada por el participante COVIDA S.R.L); en tal sentido teniendo en cuenta en la oferta económica solo es subsanable la foliación y la rúbrica, la presente observación es no subsanable, correspondiendo NO ADMITIRLA.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 20: CONSORCIO MANZICHE**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Observado (*)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No Cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) La promesa de consorcio no cuenta con firmas legalizadas, correspondiendo el otorgamiento de plazo para la subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

(**) Presenta inconsistencias en ambos presupuestos ofertados (S/ 2,962,617.34), debido a que para la partida 02.01.03 DEMOLICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN PARCHE de la obra "UCEDA" indica el precio unitario de S/15.04 mientras que para la partida 02.01.02 DEMOLICION DE CARPETA ASFÁLTICA INC. MÁQUINA DE CORTE de la obra "UNIÓN" indica el precio unitario de S/15.10 cuando se tratan de partidas que contienen los mismos recursos y que al ser de una misma fecha de precios corresponden ser equivalentes. De la misma manera 02.02.04 TRAZO Y REPLANTEO PARA SLURRY SEAL en la obra "UCEDA" donde indica el precio unitario de S/ 1.20 mientras que en la partida 02.02.04 TRAZO Y REPLANTEO PARA SLURRY SEAL de la obra "UNIÓN" el precio unitario es de S/ 1.18; así como en las partidas ACARREO INTERNO DE MATERIAL (S/ 9.00 – S/ 9.56) y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (S/23.50 – S/ 24.00).

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la presente observación no es subsanable; asimismo, teniendo en cuenta la observación del anexo N°5, solicitar la subsanación carecería de objeto.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

B. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	CONSORCIO VIAL TRUJILLO, integrado por: ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y RIPESA PERU EIRL	S/ 2,962,617.33

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	Factor de Evaluación		Puntaje Total	Orden de Prelación
		A. Precio	Puntaje		
1	CONSORCIO VIAL TRUJILLO	S/ 2,962,617.33	100.00	100.00	1°



D. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

N°	Nombre o razón social del postor	Requisito de Calificación:			Orden de Prelación
		Experiencia del postor en la especialidad	Acreditado	Resultado	
1	CONSORCIO VIAL TRUJILLO	S/ 3,221,732.48	S/ 4,228,587.80	CUMPLE	1°

(*) Detalle de las experiencias presentadas por el postor:

1. POSTOR: CONSORCIO VIAL TRUJILLO

Referencia:	Monto acreditado	Observaciones
Experiencia 01	60% S/ 4,992,508.63 = S/ 2,995,505.18	-
Experiencia 02	90% x S/ 631,360.24 = S/ 599,792.23	-
Experiencia 03	60% x S/ 1,055,483.99 = S/ 633,290.39	-
Total acumulado	S/ 4,228,587.80	

E. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas de acuerdo con el análisis efectuado, otorgando la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución del **PAQUETE 1 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225**, al postor **CONSORCIO VIAL TRUJILLO** (integrado por las empresas ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°20600055560, con el 20% de participación; y la empresa RIPESA PERU EIRL con RUC N°20481587221 con el 80% de participación), por el monto adjudicado de **S/2,962,617.33 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 33/100 SOLES)**, que comprende el monto de S/1,068,159.84 soles para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. UCEDA MEZA, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. MIRAFLORES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2632222 y el monto de S/ 1,894,457.49 soles para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLG. UNIÓN, TRAMO DESDE LA AV. AMÉRICA NORTE HASTA LA AV. EL PROGRESO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N°2632225", y que en señal de conformidad suscriben la presente acta a las 10:00 am del mismo día.

Ing. Iván Cárdenas Lara
 PRESIDENTE

Ing. Luis Anderson Gil Mauricio
 PRIMER MIEMBRO

Lic. Martín Eduardo Azahuanche Gonzales
 SEGUNDO MIEMBRO

